



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	JOSE VICENTE HURTADO MORALES
Demandada	ADRIANA MARIA RIVERA ARANGO
Radicado	05001-31-10-011-2019-00855-00
Instancia	Primera
Decisión	DECRETA EMBARGOS

Toda vez que la parte interesada ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho en autos de febrero 7 y marzo 11 de 2020- folios 3 y 19 cuaderno de medidas cautelares esto es, la aportación de los certificados de libertad y tradición de los inmuebles objeto de las cautelas impetradas, al tenor de lo establecido en el art. 598 CGP, y a petición de la parte demandada, mediante escrito arrimado a través del correo institucional, se decreta las siguientes medidas cautelares:

Embargo de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliaria **001-465662** apartamento 102 ubicado en la calle 10D 25-49 Ciprés de la Loma, y **001-465683**, Garaje nro. 13, ubicado en la calle 10D 25-49, Ciprés de la Loma, inscritos en la oficina de Registro de IIPP. Zona Sur de Medellín.

Embargo de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria **50C-1589733**, predio urbano ubicado en la carrera 5C 7A-34 casa 10-B, manzana C, conjunto residencial San Marcos PH. y **50C-**

1744923 predio urbano ubicado en la calle 9 #6-21 (Funza Cundinamarca), local 6 conjunto residencial San Marcos PH; ambos inmuebles registrados en la oficina de Registro de IIPP, de Bogotá- Zona Centro.

Líbrese los respectivos oficios

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6136141cd706282637d3b96d74a297d86df2ffdda5b249d680f2df
18ee646c8d

Documento generado en 27/10/2020 12:45:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>